

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO EJECUTIVO No. 65
De 7 de Diciembre de 2023



Que ordena levantar el uso obligatorio de la mascarilla en todas las instalaciones de salud públicas y privadas del país, y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de la República, establece que las autoridades están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quieran que se encuentren y a los extranjeros que están bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley;

Que el artículo 109 de la precitada excerta constitución, dispone que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y que el individuo, como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que, como parte de las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional con el objeto de evitar, controlar y mitigar la propagación de la enfermedad contagiosa denominada COVID-19, ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y sus variantes, se ordenó el uso obligatorio de mascarillas en todo el territorio nacional;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.21 de 27 de mayo de 2023, se ordenó levantar el uso obligatorio de la mascarilla en los medios de transporte público de pasajeros colectivo y selectivo, igualmente en el caso de las personas dedicadas a la manipulación y expendio de alimentos;

Que el artículo 2 del precitado Decreto Ejecutivo, dispone que se mantiene el uso obligatorio de la mascarilla en las instalaciones de salud, públicas y privadas, donde se brinde atención a pacientes;

Que tomando en consideración los resultados logrados por la estrategia de vacunación contra la COVID-19, la disminución significativa de los indicadores epidemiológicos, la adquisición de medicamentos de eficacia comprobada, entre otros aspectos, el Gobierno Nacional estima prudente eliminar el uso obligatorio de las mascarillas en todas las instalaciones de salud del país, públicas y privadas,

DECRETA:

Artículo 1. Se ordena levantar uso obligatorio de la mascarilla en todas las instalaciones de salud públicas y privadas del país.

Artículo 2. El personal de salud deberá cumplir con lo establecido en las normas de medidas básicas para la prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud, para su aplicación en todas las instalaciones de salud del país, señaladas en la Resolución No.510 de 28 de junio de 2019.

Artículo 3. Todos los usuarios de las instalaciones de salud, incluidos pacientes y visitas deben cumplir con las medidas de prevención y control de infecciones que le indique el personal de salud, así como las reglas que se establezcan para su ingreso.

Artículo 4. Las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud deben cumplirse en las áreas de riesgos y por parte de las personas vulnerables.

Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo deroga el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 21 del 27 de marzo de 2023.

Artículo 6. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud

